



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
República de Colombia

Informe secretarial. 14 de marzo de 2023. Al Despacho de la señora Juez, la Secretaría informa que se no se puede realizar la audiencia programada por cuanto se hace necesario requerir a la parte demandada. Sírvese proveer


SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO (3º) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Proceso Ordinario Laboral No. 11001 41 05 003 2022 00816 00

Bogotá D. C., 27 de marzo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede y en razón al escrito de contestación allegado por la demandada, el Despacho estima necesario **requerir de oficio** a la sociedad Radio Mercurio S.A. para que en un **término de DIEZ 10 DÍAS** se sirva allegar con destino al presente proceso: *i)* Copia del reglamento interno de trabajo vigente en la sociedad, *ii)* constancia de publicación y/o publicidad del reglamento interno de trabajo, *iii)* copia completa del proceso disciplinario adelantado contra el señor Eulises Sanabria Rojas (citación, actas de descargos, entre otras), lo anterior para que en la etapa procesal respectiva sean decretadas como pruebas documentales de oficio.

Ahora bien, ante el requerimiento y a fin de garantizar la recolección de la información, el Despacho considera pertinente reprogramar la audiencia para el **JUEVES 27 DE ABRIL DE 2023 A LAS 2:00 P.M.** oportunidad en la cual se espera obtener la respuesta y continuar con el trámite respectivo.

Por lo expuesto **ORDENA A LA SECRETARÍA** adelantar este trámite de manera inmediata y poner en conocimiento el link de la audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/17718236>

Por último, Ordenar que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,


LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n°. 016 del 28 de marzo de 2023. Fijar Virtualmente

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf43e6cbb483255ec456fc4ea421fedd3eb4dc3a1f1d1dfb256a0f8e92f30543**

Documento generado en 27/03/2023 04:28:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>